

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.103

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da cumplimiento al artículo Transitorio Sexto del Decreto 1454, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el 15 de abril de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de mayo del mismo año, con esta fecha aprueba la entrada en funciones del Canal del Congreso, como un medio de difusión para garantizar la máxima publicidad del trabajo legislativo, el cual dependerá de la Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Los lineamientos para el funcionamiento del Canal del Congreso serán elaborados por la Dirección de Comunicación Social, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo y serán aprobados por la Conferencia Parlamentaria.



## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 103

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de marzo de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ SECRETARIA.

> DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ SECRETARIA.